

---

LEY 7.259

Modificando el concepto del Objeto 3, Partida Principal 2, Parcial 1 del Anexo VIII, Item 1, Ministerio de Asuntos Agrarios

La Plata, 30 de diciembre de 1966.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 4.868 de fecha 29 de diciembre de 1966, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Modifícase el concepto del Objeto 3, Partida Principal 2, Parcial 1 del Anexo VIII, Item 1 Ministerio de Asuntos Agrarios, Sección 1ra., Finalidad 1, Función 03, Presupuesto de Funcionamiento para el Ejercicio Financiero 1966, sancionado por ley 7.209, el que

queda redactado de la siguiente manera: "Asistencia material y contribuciones en efectivo a las organizaciones para la lucha contra las plagas específicas y acciones de interés general".

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

PABLO JULIO OTTO GRÜNBAUM.

JOSÉ MARÍA DAGNINO PASTORE.

---

Registrada bajo el número siete mil doscientos cincuenta y nueve (7.259).

ALBERTO FRANCISCO CANESTRI.

---